FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE EQUINOS
(LOTE 2)

Expediente: 16/2017
Objeto: "ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL GANADO EQUINO PROCEDENTE DE EXCEDENTES DEL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA, DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. 4 LOTES"

En Sevilla, a 10 DIC. 2018

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ FISCAL LÓPEZ, persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, según nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, actuando de acuerdo con las facultades que le atribuye el artículo 90 de la Ley de Patrimonio de Andalucía, Ley 4/1986, de 5 de mayo.

De otra parte, D. Juan Adolfo Arangüete Asuar, con D.N.I. núm. 29796928-Z, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES GANADO MARISMEÑO, con C.I.F. G21163944.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha 15 de mayo de 2017 el Director del Espacio Natural de Doñana, emite Memoria Justificativa sobre expediente de enajenación e innecesariedad de semovientes (ganado equino) adscritos al Espacio Natural de Doñana y propuesta de declaración de alienabilidad de ochenta y seis equinos, excedentes del ganado equino empleado en labores de guarda y custodia del territorio.

Segundo.- Con fecha 19 de junio de 2017 la persona titular de esta Consejería, a propuesta de esta Secretaría General Técnica, ha declarado la alienabilidad de ochenta y seis ejemplares de ganado equino, y ha acordado la iniciación del expediente patrimonial de enajenación mediante subasta pública.

Tercero.- Con fecha 14 de febrero de 2018 fue acordada la aprobación del Pliego de Condiciones del expediente de patrimonial de enajenación, que se fija en 74 ejemplares, divididos en 4 lotes, y se apertura el procedimiento de licitación.

Cuarto.- Con fecha 5 de marzo de 2018 se publica en el BOJA el anuncio del expediente. Con fecha 4 de abril se amplía el plazo de presentación de ofertas en el BOJA, debido a la corrección en el Anexo I del Pliego del error advertido en el tipo de IVA aplicado, pasando del 21% al 10% y se reduce el número de ejemplares en el lote 4, al fallecer 2 equinos, resultando un total para los 4 lotes de 72 equinos.

Quinto.- Con fecha 22 de junio de 2018, se adjudica por la persona titular de esta Consejería, el lote 2 a D. Santiago Cortijo Pelayo, por resultar el licitador que presentó la puja más alta al citado lote.

Sexto.- Con fecha 3 de octubre de 2018, D. Santiago Cortijo Pelayo renuncia a la adjudicación del lote 2.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1/3
FIRMADO POR	MARÍA LETICIA GARRIDO GRANADO - SC. GESTIÓN CONTRATOS		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	18/01/2019 11:04
CONSEJERÍA O ENTIDAD	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9A42XKJGBRP6Y2UHM9D9DE4PH64	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Septimo.- Con fecha 8 de noviembre de 2018, se acepta la renuncia arriba indicada y se adjudica el lote 2 a ASOCIACIÓN NACIONAL CRIADORES GANADO MARISMEÑO, por resultar el licitador que presentó la segunda puja más alta al citado lote.

Octavo.- Los responsables de Parque Natural informan sobre el fallecimiento del siguiente ejemplar del lote 2:

LOTE 2 (Machos): El animal que figura con el ordinal 16 del listado, nombre Alcornoque 1, raza marismeña, capa bayo, con microchip número 10010000724010260000864, valor estimado de salida 70 €, número de inventario 2017003196 y número de activo fijo 219100000051.

Ello genera la necesidad de un ajuste proporcional en el precio:

El precio actual asciende a 8.822,00 € (IVA excluido) por el equivalente a 22 unidades, resultando que para 21 unidades el precio asciende a 8.421,00 € (que se obtiene calculando la unidad y multiplicando por 21 unidades).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato se formaliza en documento administrativo y tiene por objeto la enajenación de los equinos que se describen en el Anexo I (lote 2) del Pliego de Condiciones.

SEGUNDA.- El contratista se compromete a la realización del contrato, con estricta sujeción a las cláusulas del mismo y a los pliegos de condiciones y demás documentos anexos, incluidas las cláusulas relativas a la confidencialidad y a la protección de datos de carácter personal, que se acompañan como anexo, documentos que declara conocer y aceptar plenamente.

TERCERA.- El precio del contrato (lote 2), asciende a la cantidad de 8.421,00 euros (IVA excluido), que comporta un IVA (10%) de 842,10 euros, resultando un importe total de 9.263,10 €.

El precio total se abonará por el adquirente antes de la realización de la transferencia y entrega de los equinos, debiendo presentar en la Oficina del Espacio Natural de Doñana el justificante del ingreso de la citada cantidad mediante Modelo 046 (autoliquidación), a nombre de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, no admitiéndose pagos fraccionados o en especie. Los datos para rellenar el Modelo 046 son los siguientes:

- Fecha de devengo: fecha de firma del presente contrato.
- Código Territorial: MA000 (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- Concepto de pago: 0301 (Otros ingresos Patrimoniales)

El incumplimiento del pago del precio comportará la resolución del contrato, con pérdida de la garantía provisional, sin menoscabo de la indemnización por los daños y perjuicios que proceda requerir, y de las acciones legales en su caso proceda adoptar.

CUARTA.- La transferencia de los ejemplares enajenados se realizará dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente a la formalización del presente contrato, salvo que por causa no imputable a ninguna de las partes resulte imposible.

El adquirente deberá gestionar la transferencia y baja de los semovientes en la Oficina Comarcal de Almonte y entregar los correspondientes documentos en la Oficina del Espacio Natural de Doñana. Los gastos derivados de la operación serán por cuenta del adquirente, así como cualquier precio público o tributo que se devengue. Si excepcionalmente algún semoviente tuviese que realizar la preceptiva inspección ganadera, ésta sería por cuenta del comprador.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 2/3
FIRMADO POR	MARÍA LETICIA GARRIDO GRANADO - SC. GESTIÓN CONTRATOS		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	18/01/2019 11:04
CONSEJERÍA O ENTIDAD	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9A42XKJGBRP6Y2UHM9D9DE4PH64	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adquirente no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados en los bienes después de su entrega. Queda igualmente obligado al pago de las indemnizaciones que pudieran surgir por los daños producidos en la retirada, manejo y transporte del ganado enajenado.

No será de aplicación al ganado enajenado el saneamiento por vicios ocultos establecido en los artículos 1484 y siguientes del Código Civil al tratarse de una venta hecha en pública subasta.

QUINTA.- La presente contratación es de naturaleza privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato es el regulado en el artículo 20.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En consecuencia, se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en los aspectos que la Disposición Final segunda califica de carácter general, o de carácter básico, por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la aplicación supletoria de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, en lo que pudieran resultar aplicables con carácter supletorio. En defecto de normas específicas, por la legislación de contratos de las Administraciones públicas, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo.

En cuanto a sus efectos y extinción, el presente contrato patrimonial se regirá por las normas de Derecho privado.

El desconocimiento del Pliego de Condiciones, del contrato, y de sus documentos anexos, o de las instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

SEXTA.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. No obstante, se consideran actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato por duplicado ejemplar, entregándose uno ejemplar al contratista.

POR LA ADMINISTRACIÓN ENAJENANTE
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, EN FUNCIONES

Fdo.: José Fiscal López

POR LA PARTE COMPRADORA

Fdo.: Juan Adolfo Arangüete Asuar

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 3/3
FIRMADO POR	MARÍA LETICIA GARRIDO GRANADO - SC. GESTIÓN CONTRATOS		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	18/01/2019 11:04
CONSEJERÍA O ENTIDAD	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9A42XKJGBRP6Y2UHM9D9DE4PH64	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	